

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIECISÉIS (16) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

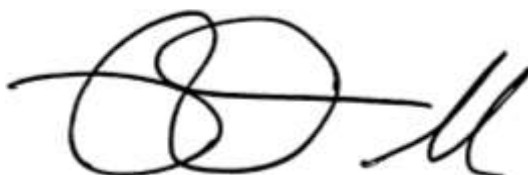
Ref: Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320200011900

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada Davivienda S.A., quien es propietaria del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20823447, con fecha de expedición inferior a un mes.
- 2.- Incluya además, como demandado al señor JOSE OSWALDO CUASTUMAL ROJAS en nombre propio, en su calidad de propietario del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-162100.
- 3.- Indique los correos electrónicos en que tanto el demandante como las personas naturales demandadas reciben notificaciones.
- 4.- Allegue certificado especial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20823442 a efecto de clarificar su propiedad y de acuerdo a lo indicado en el mismo, diríjase la demanda.


El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico [ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>17 de julio de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>049</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b1840cb573cd0659fc57761dc4f1889b86d8f9a5cff4991a4941b4652c6f5f**

Documento generado en 16/07/2020 11:13:42 AM

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .